

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a M^a. del Mar Martínez Amaya.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D^a Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y nueve minutos del día veintiséis de junio dos mil trece, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de la Concejales del Grupo Municipal Socialista, D^a. Nieves Seijo Ramos, quien con anterioridad ha excusado su ausencia.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en

acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 29 de Mayo de 2013, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D. XXXXXXXXXXXX, por haber logrado la medalla de plata en el Campeonato de España por Federaciones Autonómicas y el primer puesto en el Trofeo Diputación de Cáceres de Atletismo.

* El Concejales de I.U., Sr. Mena Cabezas, propone que conste en acta la felicitación corporativa a D. XXXXXXXXXXXX, hijo de llerenenses afincados en Sevilla, anterior ejecutivo de la extinta Caja Social de Ahorros Cajasol, hoy en Caixabank, por ser nombrado la semana pasada nuevo Presidente del Club de Baloncesto Cajasol, y que ha intervenido en varias donaciones económicas y conciertos con el Ayuntamiento de Llerena.

* Igualmente, la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, propone que conste en acta la felicitación corporativa a D. XXXXXXXXXXXX, por la reciente publicación de la segunda parte de su obra titulada "Historia de Llerena".

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29/05/2013.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintinueve de mayo de dos mil trece.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO ENCUADRADO DENTRO DEL PROGRAMA AEPSA 2013 GARANTÍA DE RENTAS Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 20 de junio de 2013.

En primer lugar toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para poner de manifiesto que la ausencia de documentos en relación a estos proyectos se está convirtiendo en algo reiterativo, pero que, no obstante, va a votar a favor.

Interviene a continuación la Portavoz Popular, Sra. Murciano Tomé, quien suscribe las palabras del Edil de I.U., de modo que, aun cuando reconoce que se ha podido producir un imprevisto debido a la baja de la arquitecto técnico municipal, pide que en el futuro se facilite la documentación con la suficiente antelación.

Cerrando el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, para afirmar que le gustaría disponer de un conjunto de proyectos ya preparados, pero reconoce que de una forma u otra la oficina técnica tiene un volumen de actividad que lo dificulta.

Asimismo explica que la elaboración de este proyecto, tal y como ha dicho la Portavoz Popular, se ha visto ralentizada por la baja de la arquitecto técnico, si bien en el futuro procurarán facilitar la documentación correspondiente con la debida antelación.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

“Atendido el escrito remitido con fecha 6 de mayo de 2013 por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social comunicando que la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA ha acordado realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (88.900,00 €) con cargo a la partida presupuestaria del S.E.P.E., del programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2013.

Deberá formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del S.E.P.E., siendo el plazo de solicitud hasta el 30 de junio de 2013.

Visto el proyecto redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado “REPARACIÓN PAVIMENTOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y PINTURA DE VIALES”, con un presupuesto general de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (162.053,88 €).

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto denominado “REPARACIÓN PAVIMENTOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y PINTURA DE VIALES”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (162.053,88 €).

SEGUNDO.- Aceptar y aprobar el destino de la reserva de crédito realizada a este Ayuntamiento por importe de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (88.900,00 €)

para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

TERCERO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, modificada por Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, y en la Resolución del SPEE (INEM) de 30 de marzo de 1999 y dentro del plazo fijado al efecto la aprobación y la financiación del Proyecto para la realización de la siguiente obra: "REPARACIÓN PAVIMENTOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y PINTURA DE VIALES".

CUARTO.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido.

QUINTO.- Aprobar el gasto por importe de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (162.053,88 €).

SEXTO.- Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de la subvención concedida."

3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO ENCUADRADO DENTRO DEL PROGRAMA AEPSA 2013 GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 20 de junio de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Atendido el escrito remitido con fecha 6 de mayo de 2013 por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Dirección Provincial de Badajoz, comunicando la apertura de la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del Programa de Fomento de Empleo Agrario "Generador de Empleo Estable" a ejecutar por la Corporaciones Locales para el ejercicio de 2013.

Debiendo formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del S.E.P.E., siendo el plazo de solicitud hasta el 30-06-2013.

Visto el proyecto redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado "MÓDULO II DE EXPOSICIÓN FERIAL", con un presupuesto total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (157.841,27 €).

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto denominado "MÓDULO II DE EXPOSICIÓN FERIAL", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (157.841,27 €).

- Presupuesto Mano de obra.....76.564,65 Euros
- Presupuesto Materiales.....81.276,62 Euros
PRESUPUESTO **TOTAL** MATERIALES Y M.O.... 157.841,27 Euros

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal y dentro del plazo fijado al efecto una subvención por importe de 76.564,65 Euros para el capítulo de mano de obra para la financiación del Proyecto denominado "MÓDULO II DE EXPOSICIÓN FERIAL".

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido, y por un importe de 81.276,62 Euros.

CUARTO.- Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de las subvenciones concedidas.

QUINTO.- Remitir antes del treinta de junio de dos mil trece, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación a que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta convocatoria.

4.- DATA DE VALORES.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 20 de junio de 2013.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

Atendida la solicitud de baja de valores remitida a estas dependencias por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz, y derivados de las liquidaciones practicadas por el concepto de tasa por recogida domiciliaria de basura referido a XXXXXXXXXXXX, por los períodos e importes que se indican, toda vez que no se corresponde con ningún registro de IBI urbana y que no se puede determinar a qué inmueble se refiere:

Referenc.	Ejerc.	Nº. Rec.	Prdo.	Importe	Recargo	Interes.	Total	Contrib.	Expt. Ejec.
16657884	2008	709887BD	1-SEM	36,00	7,20	9,79	52,99	226.090	203891
17900660	2008	709887BD	2-SEM	36,00	7,20	8,36	51,56	226.090	203891
18436791	2009	709887BD	1-SEM	36,00	7,20	7,29	50,49	226.090	203891
19752390	2009	709887BD	2-SEM	36,00	7,20	6,48	49,68	226.090	203891
20873470	2010	709887BD	1-SEM	36,00	7,20	5,35	48,55	226.090	203891
22340425	2010	709887BD	2-SEM	36,00	7,20	4,45	47,65	226.090	203891
23627890	2011	709887BD	1-SEM	36,00	7,20	3,55	46,75	226.090	203891
25431124	2011	709887BD	2-SEM	36,00	7,20	2,79	45,99	226.090	203891
26695094	2012	709887BD	1-SEM	36,00	7,20	1,63	44,83	226.090	203891
28576300	2012	709887BD	2-SEM	36,00	7,20	0,00	39,60	226.090	
Totales del Informe: Nº de recibos: 10; Importe: 360,00; Recargo: 68,40; Intereses: 49,69; Total: 478,09.									

Considerando lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dar de baja los valores de ejercicios cerrados derivados de las liquidaciones practicadas por el concepto de tasa por recogida domiciliaria de basura, procediendo a la anulación de los recibos de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 emitidos a nombre de XXXXXXXXXXXX por las causas referidas en el exponendo del presente acuerdo y por los importes expresados.

SEGUNDO.- Remítase certificación del presente acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación para su unión al expediente administrativo que se instruye.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 31/05/2013, asistencia del Alcalde al Salón Juan Simeón Vidarte con motivo de la inauguración de la XIII Reunión de la SECIR (Sociedad Extremeña de Cirugía) y a la que asistieron también el Vocal del Colegio de Médicos, D. XXXXXXXXXXXX; el Vicepresidente del Colegio de Médicos de Cáceres, D. XXXXXXXXXXXX; el Subdirector de Servicios Quirúrgicos del Área, D. XXXXXXXXXXXX; el Presidente de la Sociedad Extremeña de Cirugía, D. XXXXXXXXXXXX y el Subdirector Médico del Hospital de Llerena, D. XXXXXXXXXXXX.
- Día 01/06/2013, asistencia del Alcalde y del Primer Tte. de Alcalde a la Convivencia organizada por la Peña Barcelonista y que se celebró en la Caseta Municipal.
- Día 02/06/2013, asistencia del Alcalde a los actos de celebración del Corpus Cristhi.
- Día 06/06/2013, asistencia del Concejal de Cultura al acto de entrega de premios del III Certamen del Cómic "Ciudad de Llerena" y que tuvo lugar en el Centro Joven.
- Día 07/06/2013, asistencia del Alcalde a las Jornadas Municipalistas "Anteproyecto de

Ley de Racionalización y Sostenimiento de la Admón. Local” celebradas en el Centro Cultural “La Merced” y a la que asistieron también el Presidente de la Fundación Democracia y Gobierno Local y de la Diputación de Barcelona, D. XXXXXXXXXXXX; el Secretario General de la Diputación de Badajoz, D. XXXXXXXXXXXX; el Profesor Titular de Derecho Administrativo, D. XXXXXXXXXXXX; el Profesor Titular de Ciencias Políticas, D. XXXXXXXXXXXX; el Diputado Delegado para las Relaciones en la Fundación Democracias y Gobierno Local, D. XXXXXXXXXXXX; el Vicepresidente 1º de la Diputación de Badajoz, D. XXXXXXXXXXXX y Miembros de la Corporación Provincial y Local.

- Día 07/06/2013, asistencia del Alcalde a los actos de inauguración en el Recinto Ferial de FEREXNAT, a los que asistieron también el Presidente de la Asociación de Empresarios, D. XXXXXXXXXXXX, el Gerente de la Asociación Siglo XXI, Dª. XXXXXXXXXXXX, Miembro de AGEMA CONSULTORES, D. XXXXXXXXXXXX, el Coordinador General de la Presidencia y Relaciones Institucionales, D. XXXXXXXXXXXX, Miembros de la Corporación Municipal y Alcaldes de la Comarca.

- Día 07/06/2013, asistencia del Alcalde al Salón Juan Simeón Vidarte con motivo de la presentación de las Actas de las Jornadas de Historia y Conferencia del Profesor Pérez Royo, asistiendo también el Presidente y el Secretario de la Sociedad Extremeña de Historia y Miembros de la Corporación Municipal.

- Día 13/06/2013, asistencia de la Tercera Tte. de Alcalde, Dª. María Dolores Becerra Martínez, al acto de entrega de diplomas a los participantes del Centro Local de Idiomas, que tuvo lugar en la Merced y al que asistió también el Coordinador del Programa Guet Brit.

- Día 17/06/2013, asistencia del Concejal de Educación, Sr. Ponce Cortés, a la sesión de la Comisión de Escolarización en el C.P. “Suárez Somonte”.

- Día 20/06/2013, viaje a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde para la presentación de las VII Jornadas de “Llerena, Monumento Gastronómico” en la Sala de Prensa de la Excm. Diputación Provincial.

- Día 21/06/2013, reunión con el Presidente del Gobierno de Extremadura, D. José Antonio Monago, con motivo de su visita oficial a la Ciudad, a la que asistieron el Alcalde, D. Valentín Cortés Cabanillas; el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Fco. Castaño Castaño y la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Dª. Caridad Murciano Tomé y en la que se trataron los siguientes asuntos: Viviendas Sociales, Campa de Camiones, Camino Rural “Sierra de San Miguel”, Tramos Urbanos EX-103 y EX-200, Ampliación de las Hospedería, I.T.V, Musealización del Palacio, Miniaturas “Vicente Juliá”, Adaptación Auditorium a festejos taurinos, Restauración de Pinturas Mudéjares, Deuda I.B.I. y Aula adscrita a E.O.I.

- Día 21/06/2013, con motivo de la visita oficial a nuestra Ciudad del Presidente del Gobierno de Extremadura, D. José Antonio Monago, se inauguraron el Auditorium Multiusos y el Palacio Episcopal; asistiendo también el Delegado del Gobierno en Extremadura, D. Germán López-Iglesias; el Subsecretario de Fomento, D. Mario Garcés; la Consejera de Educación y Cultura, Dª. Trinidad Nogales; la Delegada Provincial de Educación; Dª. Concepción Cajaraville; el Coordinador de Presidencia y Relaciones con los Ciudadanos; D. Juan Carlos Parejo; Asociaciones Locales y Comarcales; el Presidente de la Asociación de Artesanos Extremeños, D. Florentino Martín; Miembros de la Corporación Municipal y Alcaldes de la Comarca.

- Día 21/06/2013, asistencia del Alcalde a la Clausura del Curso Académico 2012/2013 en el I.E.S. de Llerena; acto al que asistieron también la Delegada Provincial de Educación, Equipo Directivo del I.E.S. de Llerena, Directiva de la AMPA, Alumnos y Concejal de Educación.

Quedan todos enterados.

6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones:

DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 102, de 29 de mayo de 2013, Orden de 23 de mayo de 2013 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales del Plan INFOEX durante el año 2013.

- Núm. 107, de 5 de junio de 2013, Aprobación inicial de Estudio de Detalle referido a la Zona E "Polígono Industrial".

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 104, de 3 de junio de 2013, anuncio de exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al Presupuesto de 2012.

- Núm. 107, de 6 de junio de 2013, Acuerdos sobre regulación de prestación por incapacidad temporal de empleados públicos municipales.

- Núm. 112, de 13 de junio de 2013, Lista provisional para una plaza de Tesorero.

- Núm. 112, de 13 de junio de 2013, Aprobación provisional de la imposición del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo.

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Decreto Núm. 146/2013, convocando sesión de la Mesa de Contratación para el día 29 de mayo de 2013, a las 10´00 horas.

- Resolución Núm. 147/2013, disponiendo la incoación de expediente de Baja de Oficio por Inscripción Indevida de la persona indicada.

- Resolución Núm. 148/2013, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del Expediente Sancionador Núm. 16/2013.

- Resolución Núm. 149/2013, resolviendo aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir en propiedad una plaza de Tesorero.

- Resolución Núm. 150/2013, otorgando Licencia de Primera Ocupación para la vivienda solicitada y ejecutada según proyecto de ejecución autorizado en el expediente de Licencia Urbanística núm. 34/2011.

- Resolución Núm. 151/2013, aprobando el expediente de contratación de obras de reparación de la pista polideportiva sita en el Paseo de San Antón.

- Resolución Núm.152/2013, aprobando el expediente de contratación de conjunta de elaboración del proyecto y de la ejecución de las obras construcción de centro de seccionamiento y celda de medida para instalaciones en recinto ferial.

- Resolución Núm. 153/2013, resolviendo incoar con el nº 18/2013 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 154/2013, resolviendo incoar con el nº 17/2013 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.

- Decreto Núm. 155/2013, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el Martes, día 18 de Junio de 2013, a su hora de las 12´30.

- Resolución Núm. 156/2013, otorgando Licencia de Primera Ocupación para la vivienda solicitada y ejecutada conforme al proyecto de ejecución autorizado en el expediente de Licencia Urbanística núm. 104/2009.

- Decreto Núm. 157/2013, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Pública y Turismo a la sesión a celebrar el día 20 de Junio de 2013, a su hora de las 17´15.

- Resolución Núm. 158/2013, otorgando Licencia de Primera Ocupación para la cochera solicitada.

- Resolución Núm. 159/2013, resolviendo anular el expediente tramitado para contratación conjunta de la elaboración del proyecto y de la ejecución de la obra consistente en la instalación y construcción de un Centro de Seccionamiento y Celda de Medida para Instalaciones en Recinto Ferial.

- Resolución Núm. 160/2013, resolviendo incoar con el nº 19/2013 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de ocio y la convivencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Resolución Núm. 161/2013, resolviendo incoar con el nº 20/2013 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de ocio y la convivencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Decreto Núm. 162/2013, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación el día 26 de Junio de 2013, a su hora de las 21´00.

Quedan todos enterados.

8.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

8.1- AUTORIZACIÓN USO DE LOCALES DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la culminación del expediente tramitado para la concesión de las correspondientes autorizaciones para el uso de locales del Centro de Participación Ciudadana por parte de las Asociaciones Municipales interesadas.

Justificada la urgencia del asunto en que el plazo para la presentación de las solicitudes finalizó con fecha posterior a la convocatoria de la correspondiente Comisión Informativa, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2013 aprobó las Bases por las que ha de regirse la adjudicación de tres locales del Centro de Participación Ciudadana a las distintas Asociaciones Vecinales.

Realizada la convocatoria para dicha adjudicación con fecha de 4 de junio de 2013 mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos y en la página web de este Ayuntamiento, no ha concurrido a la misma Asociación alguna.

En consecuencia, es por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierta la convocatoria para la adjudicación de tres locales del Centro de Participación Ciudadana a las distintas Asociaciones Vecinales.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

8.2.-SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE USAGRE DE ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A TÍTULO PÓSTUMO A D. XXXXXXXXXXXXX.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la solicitud del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Usagre de la adopción de acuerdo plenario de adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a Título Póstumo a D. XXXXXXXXXXXXX.

Justificada la urgencia del asunto en que meritada solicitud fue recepcionada con posterioridad a la convocatoria de la Comisión Informativa, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día, aprobándose por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

Visto el escrito suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Usagre solicitando de este Ayuntamiento la adopción de acuerdo plenario de adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a Título Póstumo a D. XXXXXXXXXXXXX.

Considerando sus cualidades personales, méritos literarios y artísticos, su trabajo en pro de la cultura extremeña, destacándose en este sentido su labor investigadora, su esfuerzo y dedicación durante toda su vida, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Adherirse a la iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Usagre, por la que se insta a la Comisión de la Medalla de Extremadura la concesión de meritado galardón a Título Póstumo a D. XXXXXXXXXXXXX.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Usagre.

8.3.-SOLICITUD DE LA CASA DE EXTREMADURA EN SEVILLA DE ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A D. XXXXXXXXXXXXX.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la solicitud del Sr. Presidente de la Casa de Extremadura en Sevilla, de la adopción de acuerdo plenario de adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a D. XXXXXXXXXXXXX.

Justificada la urgencia del asunto en que meritada solicitud fue recepcionada con posterioridad a la convocatoria de la Comisión Informativa, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día, aprobándose por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

Visto el escrito suscrito por el del Sr. Presidente de la Casa de Extremadura en Sevilla solicitando de este Ayuntamiento la adopción de acuerdo plenario de adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a D. XXXXXXXXXXXXX.

Considerando que de una manera sencilla y humana D. XXXXXXXXXXXXX ha venido desgranando por pueblos, ciudades, entidades, asociaciones, dentro y fuera de nuestras fronteras la identidad extremeña y en atención a su humanidad mostrada en todas y cada una de sus facetas, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Adherirse a la iniciativa de la Casa de Extremadura en Sevilla, por la que se insta la concesión de la Medalla de Extremadura a D. XXXXXXXXXXXXX.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Casa de Extremadura en Sevilla.

8.4.-SOLICITUD CESIÓN DE AUDITORIO AL GOBIERNO DE EXTREMADURA Y REVERSIÓN DE TERRENOS SOBANTES.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la solicitud al Gobierno de Extremadura de la cesión del edificio del Auditorio de Usos Múltiples así como la reversión de los terrenos sobrantes no destinados a la construcción del mismo.

Justificada la urgencia del asunto en que la petición de la adopción formal del presente acuerdo ha sido formulada por los correspondientes responsables del Gobierno de Extremadura con posterioridad a la convocatoria de la Comisión Informativa, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores

presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada con los votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. (8) y los Ediles del P.P. (3), y la abstención del Concejales de I.U. (1) en los términos que siguen:

Considerando que el Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2009, adoptó acuerdo de cesión de la parcela que a continuación se describe a favor de la Junta de Extremadura para construcción de auditorio usos múltiples:

Parcela de terreno de propiedad municipal que a continuación se describe: "FINCA DE EJIDO POL. 14 PARC 1, 175, 409, 410, 411, 412, 546 Y 547, Naturaleza Rústica,

Patrimonial. Situación: Paraje Piedras Baratas, Obispo, Pie de Sierra y Tesorillo y que posee los siguientes datos descriptivos:

- Parcela de terreno de forma trapezoidal en terreno sensiblemente plano e improductivo. Segregada en ocho partes por caminos y el colector del depósito nuevo. En la parcela 409 se sitúan las instalaciones del depósito de agua viejo.

- Superficie: Parcela según título: 143.395,60 M2. Parcela estimada: 121.872,70 M2. Según Registro: 143.395,60 M2.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1013/1013; Libro 145/145; Folio 222/224; Finca 8623/8624; Inscripción 2ª/2ª.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Atendido que a tenor del punto cuarto de meritado acuerdo plenario:

"Cuarto - En la presente cesión se establece la cláusula reversional expresa de que los terrenos objeto de la misma que no fuesen utilizados por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la construcción de auditorio de usos múltiples revertirán automáticamente a la propiedad de este Ayuntamiento, fijándose como plazo de inicio para que éste Ayuntamiento pueda ejercitar dicha cláusula de reversión el de la fecha de finalización de las obras .../...".

Considerando que en virtud del artículo 123 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

"1. Los bienes y derechos patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya afectación o explotación no se juzgue previsible podrán ser cedidos gratuitamente, para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a otras Administraciones Públicas o Institucionales, entes instrumentales del sector público, corporaciones de Derecho Público, organizaciones sindicales y patronales y a instituciones benéficas, culturales o sociales sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La cesión podrá tener por objeto la propiedad del bien o derecho, en cuyo caso sólo podrán ser cesionarios las Administraciones Públicas y los entes instrumentales del sector público de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o sólo su uso .../...".

Considerando que de acuerdo con el artículo 124 de referida norma:

"1. La propiedad de los bienes inmuebles del dominio privado de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrá ser cedida por el titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, a propuesta del órgano directivo que tenga asignadas las funciones patrimoniales, previo informe jurídico.

2. Los bienes y derechos objeto de la cesión sólo podrán destinarse a los fines que la justifican, en la forma y con las condiciones establecidas en los correspondientes acuerdos.

3. Podrán cederse gratuitamente a los Ayuntamientos y Mancomunidades las obras de infraestructura realizadas por la Junta de Extremadura en sus términos municipales. La competencia para acordar tales cesiones corresponderá al titular de la Consejería competente en materia de Hacienda si el importe de ejecución de la obra no excede de la

cantidad de seis millones de euros. Excediendo de dicha cantidad se precisará autorización expresa del Consejo de Gobierno.”

En vista de lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de Extremadura la cesión gratuita en propiedad del edificio sito en la prolongación de la Calle Ejido (Piedras Baratas), en el Parque Periurbano de las Piedras Baratas, destinado a Auditorio Multiusos.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de Extremadura la reversión a favor de este Excmo. Ayuntamiento de los terrenos sobrantes no destinados a la construcción del Auditorio Multiusos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, o al Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice las gestiones necesarias y la firma de cuantos documentos sean precisos para tal fin.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

8.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA EN RELACIÓN CON EL ABONO DE DEUDAS ANTERIORES CONTRAÍDAS CON LOS AYUNTAMIENTOS DE EXTREMADURA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Murciano Tomé, se desea someter a la consideración del Pleno una moción relativa a la satisfacción por parte del Gobierno de Extremadura de las anteriores deudas contraídas con los Ayuntamientos.

Justificada la urgencia de la misma por la proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

A continuación se transcribe literalmente el contenido de la moción presentada por la Portavoz del P.P.:

“D./Dña. Caridad Murciano Tomé, concejal del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, adscrito al Grupo Popular y siendo portavoz del mismo, en tal condición, y de conformidad con lo establecido en el Art. 91.4 del Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que establece y regula la moción como un instrumento de participación local, desea someter, y por razones de urgencia, a la consideración del Pleno la siguiente

MOCIÓN

Mediante la cual se insta al Pleno del Ayuntamiento de Llerena a reconocer fehacientemente la actuación del Gobierno de Extremadura (GOBEX) en relación al abono de las deudas anteriores contraídas con los Ayuntamientos de Extremadura, y a instarle a que en la medida de las posibilidades financieras de la Comunidad Autónoma, siga aplicando las mismas medidas y atención.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Los Ayuntamientos de Extremadura, como Administraciones Públicas más cercanas a los ciudadanos, prestan determinadas acciones y servicios públicos encaminadas a satisfacer las necesidades de los vecinos, servicios que alguna vez son propios y otros delegados de otras Administraciones. Para la satisfacción de esas actuaciones las corporaciones locales se nutren, entre otros, de fondos económicos provenientes de la Administración Autonómica. Históricamente la Junta de Extremadura, por ese motivo, ha mantenido deudas con los Ayuntamientos, deudas que en los momentos de crisis que se están viviendo también contribuyen al empeoramiento de la grave situación que ya viven de por sí las Haciendas Locales.

Por lo anteriormente expuesto, el GOBEX, desde la sensibilidad local que cree debe marcar la acción de gobierno, y ante el reconocimiento explícito del mal momento económico que están viviendo los Ayuntamientos de Extremadura ha asignado y repartido una cantidad

importante de dinero, destinado a satisfacer ese endeudamiento y aliviar, en la medida de lo posible, la precaria situación financiera de estas administraciones en estos momentos difíciles.

ACUERDOS A ADOPTAR

UNO.- El Ayuntamiento de Llerena reconoce y valora mediante este acuerdo la actuación del Gobierno de Extremadura (GOBEX) en relación a la satisfacción de las deudas mantenidas con los Ayuntamientos de la Región.

DOS.- Los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento instamos al GOBEX a que siga insistiendo en esta línea en la medida de las posibilidades financieras de la Comunidad Autónoma.

TRES.- Exhortamos al Gobierno de Extremadura a que muestre y siga mostrando sensibilidad política hacia los Ayuntamientos de Extremadura, y máximo en los tiempos difíciles que están viviendo todas las Administraciones públicas.”

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, para decir que el actual Gobierno de Extremadura ha atendido la deuda contraída con los Ayuntamientos de la región, cumpliendo así su compromiso de abonar la cuantía de 26 millones de euros en el primer trimestre del año, tal y como ya anunció D. José Antonio Monago el día 26 de enero de 2013.

Con este pago, continúa diciendo, se atendió a todos los Consistorios extremeños independientemente del signo político de sus respectivos gobiernos.

Explica que esta medida supone una inyección económica con la que se trata de aliviar las arcas municipales y ayudar a los Ayuntamientos a hacer frente a sus obligaciones, en particular al pago de proveedores. Aclara que en la primera quincena del mes de abril se ha liquidado la deuda con las entidades locales en un importe de 6,6 millones de euros.

Sostiene que el Ejecutivo regional muestra así una vez más su sensibilidad con los Ayuntamientos de la región y se compromete de forma decidida con todo aquello que afecta a los mismos, reconociéndolos y valorándolos como la administración más cercana a los ciudadanos.

Concluye diciendo que nunca antes se había afrontado con tanta convicción este problema.

Interviene en este punto el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien afirma que la lectura de la moción le causó cierta sorpresa y dice no entender qué hay detrás de la misma.

Anima al Grupo Municipal Popular a que continúe presentado iniciativas que como oposición considera que le corresponde.

Cree que en la moción deberían haber aportado datos concretos relativos a cada Consistorio.

Opina además que lo que se describe en la misma es lo menos que puede hacer la Administración, esto es, pagar puntualmente.

Concluye diciendo que su posición será la de la abstención.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, adelantando que su Grupo se va a oponer a la moción, ya que, sin dejar de reconocer que hasta ahora parece haber una buena predisposición a abonar las deudas, explica que éstas siguen existiendo. Continúa diciendo que la parte que la Junta ha pagado se ha hecho en los plazos en que debía de hacerlo.

Se pregunta por qué el Grupo Popular no presentó sin embargo una moción cuando la Junta retiró la subvención a la ayuda a domicilio o por qué no trae cuestiones como la retirada de un comedor escolar en Villanueva del Fresno.

Asegura que no se trata de oponerse, reconociendo que la relación entre el Gobierno Regional y este Ayuntamiento es buena, pero cuestiona el hecho de que haya que aplaudir a una Administración Pública cuando lo que hace es cumplir con lo que la ley estipula.

Finaliza diciendo que por todo lo expuesto el Grupo Socialista va a votar en contra.

Abierto un segundo turno de intervenciones toma la palabra la Portavoz Popular, Sra. Murciano Tomé, para aclarar que la moción está basada en una realidad que la respalda, puesto que la deuda se está pagando, y puntualiza que en ningún caso se dice que se haya liquidado totalmente.

Asegura no comprender el porqué votan en contra de la misma y advierte que la moción trata de lo que trata, y no de un comedor social ni de ninguna otra cuestión.

Añade que da la impresión de que ni el Grupo Socialista ni el Edil de I.U. han leído los puntos 2 y 3 de la moción, ya que en ellos se insta al Gobierno de Extremadura a que continúe en esa línea.

Cerrando el debate interviene el Sr. Alcalde para matizar que con respecto al punto segundo y tercero no tiene ningún problema, pero sí con el argumentario en general.

Repite que la administración regional está abonando a los Ayuntamientos lo que les ha de pagar y cuando lo tiene que pagar, lo cual no debe motivar felicitación alguna, volviendo a recordar que la Junta debe en concreto a este Consistorio la cantidad abonada a los auxiliares de ayuda a domicilio por los seis meses que estuvieron contratados con fondos municipales.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, siendo rechazada con los votos en contra de los Ediles Socialistas (8), la abstención del Concejal de I.U. (1), y los votos a favor de los Concejales Populares (3).

8.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA "SOBRE DÍA INTERNACIONAL DE ORGULLO LGTB".-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se desea someter a la consideración del Pleno una moción con motivo del Día Internacional contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y Bifobia.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Interviene en primer término el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien explica que con el fin de continuar con el reconocimiento y la consideración que este municipio ha tenido ya en el pasado con esta efeméride, propone que el día 28 de junio el balcón principal del Ayuntamiento luzca la bandera multicolor. Pide también que se mantenga todo el fin de semana y que se haga en años sucesivos.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, que comienza su intervención asegurando que su Grupo respeta, como no podría ser de otro modo, todos los colectivos e identidades, recordando que una moción similar se aprobó por unanimidad el pasado año.

No obstante, se pregunta si el Ayuntamiento va tener presupuesto suficiente para hacerse de las banderas y banderolas necesarias para celebrar esta y otras efemérides que se puedan plantear en este Pleno.

Al respecto, el Sr. Alcalde explica que el Ayuntamiento no dispone de citada bandera.

Asimismo dice que su Grupo apoya la moción, si bien desea aclarar que estos días ya está colgada en el balcón de la Casa Consistorial una pancarta relativa a "Llerena Monumento Gastronómico 2013", evento ya programado, por lo que no se puede retirar. Añade que muy probablemente en años venideros también se producirá una coincidencia en el tiempo de los mismos, por lo que tendrán que estudiar otra posible ubicación y tratarán de hacerse de citada banderola.

Concluye diciendo que con pequeños detalles se va ganando en concienciación.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

En el Pleno mayo de 2012, a propuesta de Izquierda Unida, se aprobó una Moción relativa a consideración del Día Internacional contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y

Bifobia, en Llerena, incluyendo una serie de acuerdos relativos a la implicación del Ayuntamiento contra la discriminación sexual, también contra políticas injustas y antisociales de recortes y ajustes (con especiales consecuencias para estos colectivos), como, finalmente por la sensibilización social para el reconocimiento de la igualdad social y real.

Se aprobó por Unanimidad, una vez que se aceptaron las aportaciones de los demás grupos políticos.

Con el fin de visualizar este objetivo, conviene dejar patente ante la sociedad local los apoyos municipales a estos colectivos, de forma que en la fecha próxima del 28 de junio, considerada como "Día Internacional de Orgullo LGTB", ondee en el balcón municipal una bandera multicolor representativa de los mismos.

Se pretende también con ello incrementar la sensibilización ante la discriminación laboral y social por motivo de orientación sexual e identidad de género

Propuesta de Acuerdos

Primero: Exponer en la balconada principal del Ayuntamiento la enseña multicolor de los colectivos mencionados con ocasión de la celebración del "Día Internacional de Orgullo LGTB", el 28 de junio próximo.

Segundo: Disponer para años sucesivos esta misma manifestación institucional."

8.7.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IU Y PSOE SOBRE "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS DE LA CAMPIÑA SUR".-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E. y el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se desea someter a la consideración del Pleno una moción conjunta relativa al mejoramiento de los servicios ferroviarios de la Campiña Sur.

Justificada la urgencia de la misma por los proponentes y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

En primer lugar toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para explicar que en la moción se formulan una serie de propuestas muy concretas dirigidas a tratar de recuperar los servicios ferroviarios perdidos y a que Llerena no quede nuevamente aislada de forma grave y casi definitiva.

Recuerda que en la Asamblea de Extremadura se han aprobado por unanimidad propuestas en defensa del ferrocarril normal.

Acto seguido interviene el Concejal Popular, Sr. Vázquez Morales, quien comienza diciendo que en la moción se obvia el hecho de que la responsable de que se haya suprimido la línea ferroviaria Sevilla-Llerena ha sido la Junta de Andalucía.

Explica que desde el año 1985 existía un compromiso de las dos Comunidades Autónomas para cofinanciar una parte del sostenimiento de las líneas ferroviarias que conectaban ambas regiones, de modo que a Andalucía le correspondía aportar recursos para el mantenimiento de la línea hasta Guadalcanal y que se extendía hasta Llerena, y que debido a una decisión única y exclusiva del gobierno andaluz se cierra.

Sostiene que la Comunidad extremeña sí ha hecho sus deberes, ampliando la línea Sevilla- Mérida hasta Cáceres.

Considera que el hecho de que no se mencione en la moción al ejecutivo andaluz puede dar lugar a equívocos y llevar a pensar que el responsable de ello ha sido el Gobierno de Extremadura.

Explica que su Grupo apoyaría la moción siempre y cuando en el punto primero se instara tanto al Gobierno extremeño como al andaluz.

Tras esta intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde, que afirma que por parte del Grupo Municipal Socialista no hay inconveniente en introducir en el primer acuerdo la modificación propuesta por el Edil Popular.

Acto seguido interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien dice que las dos Plataformas que respaldan esta moción son de Llerena y, por tanto, de Extremadura, de ahí

la referencia que se hace al Gobierno extremeño, si bien, añade, ello no quita que se atienda la petición del Sr. Vázquez Morales, dado que se trata de un tema que evidentemente sobrepasa el ámbito local y autonómico. Continúa diciendo que precisamente el pliego de recogida de firmas iba dirigido a los Presidentes del Gobierno andaluz, extremeño y nacional, añadiendo que no le consta que algún Concejal del P.P. lo haya firmado.

Afirma que como portavoz de la Plataforma y como Concejal de I.U. no tiene ningún problema en que se haga extensible a Andalucía si con ello logran la unanimidad es una cuestión tan importante como las que les ocupa.

No obstante, desea puntualizar que, en todo caso, quien suspende los servicios es Renfe, que es de ámbito estatal, y no la Comunidad Autónoma extremeña ni la andaluza.

Asimismo recuerda al Edil Popular que todo el plan de recorte supone 51 millones de euros de ahorro al año, cantidad que tilda de nimia, habida cuenta que se refiere a todo el territorio nacional, así como insignificante si se compara con los recortes que impuso el P.P. en materia educativa y sanitaria.

Mantiene que el trasfondo de la imposición de estos recortes por parte del P.P. es el de ejecutar el 31 de julio la decisión de dividir Renfe Operadora en cuatro divisiones y Adif en tres, con la idea de la privatización.

Sostiene que con todas estas medidas están degradando el sistema ferroviario español a unos niveles tercermundistas.

Insiste en que la Asamblea, por unanimidad, ha instado a los tres gobiernos a que se restituya esta línea ferroviaria.

Seguidamente interviene el Edil del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien reitera que existía un convenio donde el Gobierno de Extremadura pagaba un tren, el cual continúa financiando, y que quien no lo paga desde Andalucía hasta Llerena es la Junta de Andalucía.

Asegura que el Gobierno extremeño estaba abierto al diálogo y ha sido el andaluz el que ha tomado la decisión unilateralmente.

Explica que si no firmó en el documento de recogida de rúbricas fue porque ya en su momento dijo que había que matizarlo y añade que si el texto hubiera sido el que hoy se va a someter a votación, lo hubiera suscrito.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, una vez practicada la modificación acordada; aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Los grupos municipales de I.U. y P.S.O.E., a propuesta de las Plataformas en Defensa de los Servicios Públicos de la Campiña Sur y en Defensa del Ferrocarril Vía de la Plata, y de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.O. 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta por vía de urgente a debate y aprobación la siguiente moción.

Mejoramiento de los servicios ferroviarios de la Campiña Sur.

Exposición de motivos.

De todos es conocido la supresión del servicio ferroviario Llerena-Sevilla-Llerena consecuencia del "Plan de Racionalización de los Servicios Ferroviarios", es decir, de recortes de los Servicios Públicos, que suponen el aislamiento de las zonas rurales. En concreto si ya la Campiña Sur estaba mal comunicada, ahora con la reducción del 50% de los servicios la situación es insostenible. La única comunicación que nos queda es el tren Cáceres -Sevilla que es absolutamente ineficaz para la comunicación con Sevilla y con Mérida por los horarios, en ningún caso, podemos ir y volver en el día a ninguna de estas ciudades. El tren en dirección Sevilla pasa por Llerena a 9,45 y llega a Sevilla a las 11,45 horas, teniendo la vuelta a las 16,45 con escaso tiempo para realizar cualquier gestión comercial, sanitaria o de cualquier tipo, solo nos vale para ir a comer y si lo hacemos a hora temprana. El tren dirección Cáceres, pasa por Llerena a las 19.15 horas y llega a Mérida a las 20,25 h sin poder hacer nada.

Es evidente, que han conseguido el aislamiento total de la Campiña Sur, dificultando no solo el desplazamiento de las personas sino el desarrollo de nuestra Campiña.

En servicio:

Queremos romper el aislamiento al que estamos, y hemos estado sometidos desde hace mucho tiempo, para ello es necesario:

1.- Restituir el servicio suprimido, manteniendo la relación ferroviaria de la Campiña Sur y Llerena con Sevilla, la mejor solución sería declarándola como OSP, pues es el único tren que, con origen fuera de Extremadura, no se considera así entre dos comunidades autónomas.

2.- Aumentar los servicios que nos conecten con la Capital de la Comunidad Autónoma y con el resto del territorio, para ello bastaría que los trenes que terminan en Zafra lo hagan en Llerena. Solo nos separan 40 km y la solución prácticamente sin modificar horarios sería:

a) El tren que actualmente sale de Zafra a las 6,55h saldría de Llerena a las 6,25h y llegaría a Mérida a las 7,42h permitiendo transbordo con trenes que nos unen con el resto de la región y con Madrid. La llegada a Madrid sería la actual 12,26h.

b) De lunes a jueves, el tren, Madrid-Zafra-Madrid, podría continuar su recorrido hasta Llerena sin modificación de horarios.

En Infraestructuras:

3.- Exigir el cumplimiento del acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Extremadura y RENFE, hoy ADIF, publicado en el DOE 136 del 23 Noviembre 2004 que dice:

En la cláusula segunda.- a) Actuación de renovación de infraestructura y pasos a nivel en relación con las siguientes líneas, entre ellas, Zafra-Llerena.

En la cláusula quinta.- Las actuaciones de mantenimiento especial de la infraestructura en la línea Zafra Llerena y otras serán, realizadas por RENFE con cargo a sus presupuestos ordinarios. Este convenio, debido a su incumplimiento, se prorrogó hasta el 2012 y aún están las obras por concluir.

4.- Acometer sin demora las obras en el material fijo del tramo Matanegra a Llerena con traza y características del carril todavía decimonónicas, para reducir los tiempos de viaje a Mérida.

5.- Ejecutar sin dilación los pasos a diferente nivel ya proyectados por ADIF en el núcleo urbano de Llerena.

Por todo ello proponemos los siguientes:

Acuerdos

Primero: El Ayuntamiento de Llerena insta a los Gobiernos de Extremadura y de Andalucía a emprender las acciones pertinentes con ADIF y el Ministerio de Fomento o con los organismos que considere oportuno para la restitución la línea Llerena-Sevilla-Llerena.

Segundo: El Ayuntamiento de Llerena insta al Gobierno de Extremadura a ampliar el recorrido de los trenes que finalicen en Zafra, lleguen a Llerena.

Tercero: El Ayuntamiento de Llerena insta al Gobierno de Extremadura a exigir ADIF el cumplimiento del acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Extremadura y RENFE, publicado en el DOE número 136 del 23 Noviembre 2004.

8.8- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EMPRENDER MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE PRECIOS DE MATRÍCULA UNIVERSITARIA Y DE FACILITACIÓN DE ACCESO A LAS BECAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción para instar al Gobierno de España a aplicar medidas dirigidas a reducir los precios de las matrículas universitarias y a facilitar el acceso a las becas.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de Educación, Sr. Ponce Cortés, quien explica que en un primer momento el Ministro hizo público que la nota que se iba a exigir para acceder a una beca sería un 6,5, la cual califica de excesiva, si bien parece ser que de acuerdo con las últimas manifestaciones realizadas por el Portavoz del P.P. en el Congreso, finalmente va a ser un 5.

Seguidamente interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, que considera que la situación a la que les ha llevado el P.P. en materia de becas es deplorable.

Toma la palabra a continuación el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien dice que su Grupo propondría que la moción se dejara sobre la mesa, puesto que todavía no hay nada concretado.

Al respecto el Sr. Alcalde sostiene que la urgencia y la oportunidad de presentar y debatir la moción ahora está más que motivada, dado que todavía no se ha tomado una decisión definitiva al respecto. Añade que si el Ministro lo va a reconsiderar es precisamente por la presión interna y externa que está teniendo. De ahí, repite, la importancia de presentarla ahora.

Advierte que la moción no sólo hace referencia a las becas, sino también a la cuestión de las tasas universitarias, añadiendo que en prensa se ha publicado que alrededor de un 27% de alumnos todavía no las han podido abonar por falta de recursos.

Por otro lado, y en relación con el tercer acuerdo de la moción, propone sustituir el término "restituir" por el de "mantener", por considerar que es más acorde con la situación actual, puesto que los requisitos exigidos hasta ahora para la obtención de becas todavía no se han alterado.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien desea realizar una serie de consideraciones al respecto:

- En Extremadura se dedicaron a becas complementarias 415.000 euros en el año 2012 y 678.00 euros en el 2013.

- El número de beneficiarios, así como el importe medio de esas becas, se han incrementado.

- Los precios públicos únicamente se han incrementado de acuerdo con el IPC.

- La Asamblea de Extremadura ha aprobado por unanimidad una propuesta relativa al pago de las tasas universitarias en 10 plazos a lo largo del curso.

Afirma que estos datos no vienen sino a demostrar que en Extremadura se han mostrado sensibles con el tema.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde para aclarar que por ello es por lo que la moción va dirigida al Gobierno Central y no al extremeño. Añade que se ha de tener muy presente que es necesario tener una visión global, en tanto estamos ante una cuestión de igualdad, pues nada iguala más que la educación.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, una vez practicada la modificación acordada; aprobándose con los votos a favor de los Ediles del P.S.O.E. (8) y de I.U. (1), y las abstenciones de los Concejales del P.P. (3), en los siguientes términos:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EMPRENDER MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE PRECIOS DE MATRÍCULA UNIVERSITARIA Y DE FACILITACIÓN DE ACCESO A LAS BECAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica por la que atraviesa nuestro país ha llevado a cientos de miles de familias, y a miles de jóvenes en particular, a atravesar estrecheces económicas para afrontar los pagos más comunes de su vida cotidiana y, entre ellos, el del pago de las matrículas universitarias.

Garantizar el acceso en equidad a la enseñanza universitaria no sólo supone el desarrollo de una política pública de respuesta a un mandato constitucional, sino que sienta los cimientos de una formación adecuada para toda una generación y, por ende, generar una solidez en el futuro del país.

Ya en el presente curso 2012-2013, el endurecimiento de los requisitos para la obtención de beca, a través del Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio, ha dejado a 35.000 jóvenes sin ser beneficiarios, cientos de ellos en nuestra Comunidad Autónoma, y ha conllevado un recorte de 110 millones de euros en el sistema público de becas.

El Grupo Municipal Socialista ha conocido el borrador de Real Decreto sobre becas que el Gobierno de España pretende aprobar en el mes de agosto, aprovechando la impunidad de la época estival, donde se pretenden endurecer los requisitos para ser beneficiario. Frente a esta irresponsabilidad del Gobierno de España, nuestro Municipio no puede permanecer ajeno, y es preciso un pronunciamiento claro que exija al Gobierno de España que respete el derecho de los jóvenes (miles de ellos en nuestra Comunidad) a acceder o a permanecer en la Universidad sin verse excluidos de la misma por falta de recursos económicos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Llerena insta al Gobierno de España a:

1. Aprobar, mediante Real Decreto-Ley, una congelación de tasas universitarias a los importes fijados para el curso 2011-2012 mediante la correspondiente supresión de las limitaciones de la capacidad de la Conferencia General de Política Universitaria para establecer los límites de los precios públicos de las matrículas.

2. Iniciar un proceso de diálogo, en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria, para implantar medidas de aplazamiento y fraccionamiento del pago de matrículas universitarias por parte del alumnado.

3. Mantener los requisitos establecidos para la obtención de becas por el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio a los previos a la aprobación del Real Decreto 100/2012, de 29 de junio.

4. Realizar una convocatoria extraordinaria de ayudas al estudio destinada a la cobertura total o parcial de los precios públicos de matrícula para aquellos estudiantes que, por su situación económica personal o familiar, no puedan afrontar el pago de los mismos.

5. Establecer una prórroga en el periodo de carencia de los Préstamos Renta Universidad para aquellos beneficiarios que se encuentran en una situación económica que impida su devolución.

8.9- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA RETIRADA DE LA LEY ORGÁNICA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE) DEL TRÁMITE PARLAMENTARIO Y MANTENER LAS LEYES EDUCATIVAS VIGENTES EN EL ÁMBITO NACIONAL Y LA LEY DE EDUCACION DE EXTREMADURA EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción en virtud de la cual solicitan la retirada de la LOMCE.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se muestra de acuerdo con el contenido de la moción, si bien opina que quizá se debería haber presentado antes.

Seguidamente interviene el Concejal Popular, Sr. Vázquez Morales, para adelantar que su Grupo va a votar en contra.

Sostiene que la LOMCE es necesaria y que tanto la OCDE, como el Consejo de Estado y los demás órganos ante los que se ha llevado se han mostrado de acuerdo con la misma.

Explica que la LOMCE plantea y contiene una serie de propuestas compartidas por la mayor parte de la comunidad educativa, pasando a enumerar alguna de ellas:

- La simplificación del currículo y el refuerzo de los conocimientos instrumentales, que son los cimientos de la formación integral.

- La flexibilización de las trayectorias, de forma que los estudiantes puedan elegir las más adecuadas a sus capacidades y aspiraciones.

- La implantación de una nueva cultura de evaluación.

- La promoción de una mayor autonomía y especialización en los centros.

- La exigencia a los estudiantes, profesores y colegios de una mayor implicación.

- El reforzar la capacidad de gestión de los propios centros educativos, con la profesionalización de la función directiva.

- La racionalización de la oferta educativa.

- El fomento de la permeabilidad del sistema, tanto vertical como horizontal, abriendo pasarelas entre todas las trayectorias formativas y dentro de ellas, de manera que ninguna decisión de ningún alumno sea irreversible.

- El apoyo decidido al plurilingüismo.

Por otro lado, pone de manifiesto que, según el informe PISA 2009, el nivel de la educación española se encuentra 12 puntos por debajo de la media de la OCDE.

Asegura que el anteproyecto de la LOMCE se ha elaborado con las aportaciones realizadas por parte de las Comunidades Autónomas, órganos colegiados, representantes de asociaciones de padres de alumnos, directores y profesores de centros docentes, representantes sindicales de los profesores y de los estudiantes, representantes de los centros, profesionales de la educación, asociaciones, plataformas, sociedades, colegios profesionales y, en general, de los ciudadanos, sumando más de 30.000 aportaciones.

Afirma que el dictamen del Consejo de Estado, de 18 de abril de 2013, contiene una valoración más que positiva de los elementos fundamentales sobre los que pivota la reforma.

Explica que la implantación de la Ley supondrá una inversión de 255 millones de euros anuales, por lo que estamos, dice, ante un compromiso estatal fuerte y decidido por la calidad de la enseñanza. Añade que la mayoría de estos costes se destinarán a la financiación del nuevo personal necesario para poner en marcha las medidas de las que se compone esta reforma educativa.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para poner de manifiesto que el Gobierno no negoció con nadie, y alude a la existencia de un documento firmado el pasado 13 de junio por todos los demás grupos políticos del arco parlamentario, por los sindicatos CCOO, UGT y STES, así como la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA), en el que exponen un decálogo con diez razones para la retirada del proyecto de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, pasando a relacionar las mismas:

- Incapacidad del Gobierno para buscar un consenso en materia de educación que pueda dar estabilidad a nuestro sistema educativo, despreciando a la comunidad educativa y a los interlocutores sociales y políticos con los que nunca se contó, salvo para pedir su adhesión al Proyecto de Ley.

- Instrumentaliza las legítimas aspiraciones de mejora del sistema educativo para imponer una contrarreforma segregadora e intervencionista, que resulta inútil para resolver los problemas reales de la educación.

- Carece de una memoria económica creíble y suficiente y deja a una dudosa financiación europea la cobertura de los créditos que genera la reforma.

- Conculca el principio de igualdad de oportunidades al producir la segregación temprana, permitir la publicación de ranking y favorecer la exclusión del alumnado con

dificultades.

- Promueve un sistema de reválidas con efectos punitivos en vez de formativos, que alienta la desconfianza hacia el profesorado y limita la formación integral del alumnado.

- Devalúa el sistema de Formación Profesional, necesitando de impulso y respaldo, y organiza una clasificación de asignaturas arbitraria, con una ordenación académica incongruente y antipedagógica que deja fuera del currículo importantes áreas formativas como Educación para la Ciudadanía y otras imprescindibles para la formación integral del alumnado.

- Niega la diversidad lingüística de las Comunidades Autónomas con lengua propia y atenta contra el modelo de inmersión lingüística que garantiza el conocimiento de otros idiomas existentes en el Estado Español.

- Impone la recentralización educativa al promover un cambio en la distribución de las competencias y otorga al Gobierno del Estado el total control de ciertas áreas estructurales y una mayor capacidad para determinar el currículo y las nuevas reválidas.

- Limita la participación de la comunidad educativa al vaciar de competencias los consejos escolares y postula una autonomía de los centros intervencionistas respecto de las condiciones laborales de los trabajadores.

- Lesiona la acreditada equidad de nuestro sistema educativo público sin mejorar la calidad e instala un modelo educativo elitista, economista e impropio de un Estado aconfesional.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. (8), y del Edil de I.U. (1), y los votos en contra de los Concejales del P.P. (3), en los siguientes términos:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, PARA SOLICITAR LA RETIRADA DE LA LEY ORGÁNICA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE) DEL TRÁMITE PARLAMENTARIO Y MANTENER LAS LEYES EDUCATIVAS VIGENTES EN EL ÁMBITO NACIONAL Y LA LEY DE EDUCACIÓN DE EXTREMADURA EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de mayo el Consejo de Ministros decidió que la LOMCE, una Ley que el Señor Wert Ministro de Educación ha sacado adelante solo con el apoyo del Partido Popular, siga los trámites parlamentarios para su definitiva aprobación.

Consideramos que esta Ley Educativa, es la más clasista y la que provoca más desigualdad de todo el periodo democrático que ha vivido nuestro país. Casi todos los agentes implicados en la educación, coinciden en que se trata de una Ley segregadora, elitista, con una fuerte carga ideológica y que en nada ayudará a disminuir las cifras de abandono y fracaso escolar. Antes al contrario, supondrá un recorte importante en el derecho a la educación de todos y todas en igualdad de condiciones, al disminuir las ayudas al estudio, el transporte, las becas de comedores, el número de profesores y centros y un largo etcétera.

Por el contrario, en Extremadura contamos con nuestra LEEX, Ley de Educación de Extremadura aprobada por todos los Grupos políticos el 24 de marzo de 2011 en la Asamblea de Extremadura. Una Ley en cuya elaboración participaron más de 800 docentes y representantes de asociaciones y organizaciones sindicales, que reflexionaron y debatieron las propuestas realizadas por la comunidad educativa extremeña. Una Ley que no ha podido desarrollarse por taita de voluntad política y que, sin embargo, en un corto periodo de tiempo hubiera comenzado a dar sus frutos y a reducir las cifras de abandono escolar, porque está perfectamente adaptada a nuestras necesidades y nuestro contexto.

El texto de esta LEEX fue un ejemplo de diálogo y consenso para otras CCAA, al ser capaces de dotarnos por primera vez con un marco normativo tan importante para nuestro futuro con el apoyo y las aportaciones de todos los implicados en la educación de nuestros/as hijos/as.

Estamos convencidos de que, en estos momentos, una adecuada política educativa es imprescindible para garantizar la cohesión social y favorecer que la salida de esta crisis que asola al país no sea a costa de los grupos y sectores de población más débiles, evitando fomentar las desigualdades sociales.

Así mismo, estamos convencidos de que todos los Grupos Políticos deben permanecer unidos por una Educación Pública de calidad e igualitaria para todos y todas.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Llerena presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Llerena inste al Gobierno de la Nación y en especial al Ministro de Educación a que retire la Ley de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) y que escuche las propuestas de toda la Comunidad Educativa.

2. Instar al Gobierno Regional a desarrollar y reforzar la Ley de Educación de Extremadura (LEEX) logro de toda la sociedad extremeña y ejemplo a seguir por el resto de comunidades.

3. Instar a todos los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento de Llerena a que aprueben esta moción y defendamos entre todos y todas la Educación Pública como la mayor de las herramientas para formas a hombres y mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades.

8.10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA EL USO OBLIGATORIO DEL CASCO EN BICICLETA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal del Grupo Municipal de I.U., Sr. Mena Cabezas, desea someter a la consideración del Pleno una moción por la que se insta a la Dirección General de Tráfico a que en el Proyecto de Reforma del Reglamento General de Circulación no se incorpore la obligación de utilizar casco para circular en bicicleta por la ciudad.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

A continuación se transcribe literalmente la Moción presentada por el Concejal de I.U.:

“CONTRA EL USO OBLIGATORIO DEL CASCO EN BICICLETA

Exposición de Motivos

La bicicleta ha experimentado un notable auge en muchas ciudades españolas durante los últimos años, de lo que debemos congratularnos por sus indudables efectos positivos sobre el medio ambiente y la salud pública. **La contribución de la bicicleta a un mejor medio ambiente urbano es innegable y su contribución a la mejora de la salud pública** ha sido reconocida por la Organización Mundial de la Salud, que recomienda el uso cotidiano de la bicicleta como medida preventiva frente a la obesidad y las enfermedades coronarias. Así lo ha reconocido también la Dirección General de Tráfico (DGT), al incluir el fomento de la bicicleta como medio de transporte preferente entre los objetivos de su recientemente presentado Proyecto de Reforma del Reglamento General de Circulación. Esta reforma contiene numerosos aspectos positivos que favorecen la seguridad vial y pueden ayudar a promover el uso de la bicicleta, especialmente **la apuesta por la pacificación del tráfico**. Sin embargo, el borrador incluye una medida excepcional en nuestro entorno europeo, cuyo efecto global sobre la seguridad del tráfico, la salud pública y la mejora del medio ambiente urbano es discutible. **Esa medida que contraría la demanda en su uso es la obligación de utilizar casco para circular en bicicleta por la ciudad.**

El casco ciclista es una medida de la que no cabe esperar una reducción de la accidentalidad ciclista sino, en todo caso, una reducción de los peores efectos de dicha accidentalidad; en especial, de la mortalidad o del número de accidentes graves producidos por heridas cráneo-encefálicas. Hay que decir, en todo caso, que dicha efectividad es muy dudosa cuando se trata de colisiones con vehículos a motor que circulan a velocidades superiores a 30 km/h. Este tipo de colisiones son, como confirman los propios estudios de la DGT, la principal causa de accidentes ciclistas en las ciudades españolas.

La mortalidad ciclista por accidente en las ciudades españolas no es muy elevada, oscilando entre 10 y 15 fallecimientos al año (a efectos de comparación, el total de fallecidos por accidente de tráfico en zona urbana ascendió a 457 en el año 2.011). Esta mortalidad muestra una clara tendencia a la baja, pese al indudable aumento del uso de la bicicleta como alternativa de movilidad urbana en muchas ciudades. Esta tendencia a la baja muestra la efectividad de las medidas que ya se están tomando en muchas ciudades españolas para mejorar la seguridad del tráfico ciclista, como la implantación de redes de vías ciclistas y otras infraestructuras. **También confirma el hecho de que, a mayor número de ciclistas, mayor seguridad**, debido a la mayor visibilidad de la bicicleta y al hecho de que cada vez más conductores somos conscientes de la presencia de ciclistas en la vía pública, y nos respetan cada vez mas (entre otras razones porque muchos de ellos son también ciclistas).

No parece por tanto que la situación reclame una medida **tan drástica como impone la obligatoriedad del casco ciclista**, lo que por otro lado podría tener efectos negativos sobre el fomento de la bicicleta como modo de transporte en las ciudades. Existen numerosos estudios que confirman este efecto, aparte del hecho significativo de que en ninguno de los países donde la bicicleta ha llegado a ocupar un lugar importante en la movilidad urbana es obligatorio el uso del casco para los ciclistas.

En particular, el impacto negativo de la obligatoriedad del uso del casco sobre los sistemas de bicicletas públicas es evidente. Y no debemos olvidar que dichos sistemas ocupan un lugar de primer orden en la estructura de la movilidad ciclista de muchas ciudades españolas como Barcelona, Sevilla, Valencia, Zaragoza etc..., con importantes porcentajes de uso sobre el número total de desplazamientos en bicicleta. El colapso de tales sistemas significaría un notable retroceso en el uso de la bicicleta en dichas ciudades, así como efectos negativos para su imagen exterior y la pérdida de una inversión en muchos casos elevada.

Estimamos por tanto que **los posibles efectos positivos de la imposición del uso del casco como medida paliativa de las peores consecuencias de los accidentes de tráfico que muy ocasionalmente sufren los ciclistas urbanos, podrían verse superados con creces por sus efectos negativos. Estos efectos negativos serían consecuencia del descenso del uso de la bicicleta y de su impacto sobre la salud pública** (incremento de los índices de obesidad y de enfermedades coronarias), sobre la calidad del medio ambiente urbano y sobre la propia seguridad del tráfico en general. A este respecto no debemos olvidar que la bicicleta, por sus especiales características, es un vehículo potencialmente muy seguro tanto para el propio usuario como para los demás usuarios de la vía. Mucho más seguro que otros vehículos privados, como las motocicletas o el automóvil. En particular, **un descenso en el uso de la bicicleta como consecuencia de la obligatoriedad del uso del casco ciclista, podría ir acompañado de un incremento paralelo del uso de motocicletas y ciclomotores**, con las consecuencias negativas que cabe imaginar para la seguridad global de tráfico urbano.

En consecuencia, y ante las dudas que suscita dicha imposición, se propone el siguiente

Acuerdo

Único: El Ayuntamiento de Llerena insta a la Dirección General de Tráfico a que en el Proyecto de Reforma del Reglamento General de Circulación que está en fase de redacción, no incorpore la obligación de utilizar casco para circular en bicicleta por la ciudad."

En primer término, el proponente de la moción, Sr. Mena Cabezas, procede a explicar el contenido de la misma.

Tras esta intervención, toma la palabra el Concejal el P.P., Sr. Vázquez Morales, quien pone de manifiesto que la norma todavía no ha sido aprobada, por lo que no deben adelantarse pronunciándose sobre la misma.

Señala que, en cualquier caso, respeta que en este tema cada uno defienda su posición personal, añadiendo que la suya es la de considerar el uso del casco una medida de seguridad que puede salvar vidas. Añade que sólo podría tener una relativa justificación el no obligar a utilizarlo en zonas peatonales o cerradas a otro tipo de tráfico.

En este punto, cuando son las veinte horas y treinta y ocho minutos, abandonan el Salón de Plenos los Concejales del P.S.O.E., Sr. Ponce Cortés, Sra. Luis Martínez y Sr. Jiménez Franco, para acudir al acto de clausura del curso 2012-2013 de la Escuela Municipal de Música.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, quien asegura no tener un criterio o posición clara al respecto, pues considera que deberán ser los técnicos los que estudien la cuestión y aporten datos que motiven una decisión concreta al respecto.

Abierto un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para defender que el uso del casco en ciudad no es prioritario.

Afirma que ya existen datos estadísticos en países como Australia, donde se ha producido un importante descenso del uso de la bicicleta, remplazándose ésta por vehículos motorizados.

Sostiene que el uso del casco en la ciudad no debe ser algo impositivo, sino voluntario e individualmente aceptado.

Concluye recordando a los Ediles Socialistas que su partido ha apoyado la moción en otros foros, en otras Comunidades Autónomas y en otros Consistorios, invitándoles a que reconsideren su postura.

El Sr. Alcalde responde al respecto que en este tema no se trata de posicionarse políticamente, de modo que se reafirma en lo dicho en su intervención.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, siendo rechazada con la abstención de los Concejales Socialistas (5), los votos en contra de los Ediles Populares (3), y el voto a favor del Concejal de I.U. (1).

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª. - Está claro que en nuestra ciudad el uso de los aparcabicis públicos disponibles es más que deficiente. El diseño de los existentes es incómodo y poco práctico para los usuarios que las ponen donde pueden y en otros lugares. Convendría que fueran altos y con horquillas de mayor sujeción, además de alguno en el Ayuntamiento y otros edificios públicos. ¿Por qué no se sustituyen los actuales por otros de diseño diferente y de mayor comodidad?

2ª. - En reunión del pasado lunes 24/06/13 entre las Diputaciones de Badajoz y Sevilla, a tenor de los remanentes de tesorería de ambas y su aplicación, ¿se tocó el tema de la supresión de los servicios ferroviarios entre Llerena y Sevilla, donde ambas instituciones ya se posicionaron en contra? ¿Es posible incidir sobre el tema pero ya ambas conjuntamente?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

* Respecto a la primera cuestión planteada, afirma que nunca ha visto los lugares destinados a tal fin totalmente ocupados por bicicletas aparcadas.

Añade que, en función de las disponibilidades presupuestarias que puedan tener y de las condiciones que puedan observar, analizarán otras posibles ubicaciones y que cualquier sugerencia será bien recibida.

* En cuanto a la segunda pregunta, señala que no pudo asistir a citada reunión.

No obstante, explica que no se puede mantener algo estructural con algo coyuntural como son los remanentes de tesorería, procediendo a desarrollar las posible novedades que se van a producir en cuanto a la incorporación de los mismos y a su destino.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra a la Portavoz del Grupo Popular o Concejal del Grupo Popular que en cada caso se cita, quienes realizan los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1ª.- La Sra. Caridad Murciano Tomé solicita información sobre el proceso selectivo del taquillero de la piscina municipal, reivindicando que se retome la sana costumbre de convocar a los correspondientes representantes de los grupos políticos para su asistencia como observadores.

2ª.- La Edil Popular informa de que un vecino de Llerena dice haberse puesto en contacto con el Ayuntamiento trasladándole la intención de donar al museo una columna o elemento antiguo, sin haber obtenido respuesta alguna.

3ª.- El Sr. Vázquez Morales se interesa por lo ocurrido en torno a una licencia de instalación de terraza de un establecimiento público de la localidad.

En relación con las preguntas formuladas por los Concejales del Grupo Popular, responde el Sr. Alcalde o Concejal que en cada caso se cita como sigue:

* En cuanto a la cuestión del puesto de taquillero de la piscina, responde la Concejal de Empleo, Sra. Becerra Martínez, que debido a problemas surgidos en años anteriores, se estimó necesario someter a los aspirantes provenientes de la lista elaborada por el SEXPE a un examen consistente en operaciones matemáticas sencillas. Explica que a las pruebas no se citó ni acudió ningún Edil de ningún grupo político, si bien afirma que no hay inconveniente en convocarlos como observadores en los próximos procesos, como se ha venido haciendo en otros casos.

* Respecto a la segunda cuestión planteada, explica el Sr. Alcalde que ya ha dado instrucciones para que se compruebe y analice el elemento en cuestión y su posible encaje en el museo.

* En relación con la última cuestión, el Sr. Alcalde contesta que se ha actuado del modo que se ha hecho siempre ante la petición de la ocupación del dominio público con mesas y sillas, esto es, solicitando un informe a la Policía Local.

Explica que en base a éste se ha denegado su instalación en el lugar pretendido por el interesado porque suponía ocupar tres aparcamientos, aclarando que se le dio la alternativa de colocarla en otro lugar.

Asimismo pone de manifiesto que en estas cuestiones se hace necesario conjugar y armonizar los intereses y derechos concurrentes, ya que por un lado se encuentran las pretensiones de los titulares de los establecimientos y por otro el derecho al descanso de los vecinos.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y catorce minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.